

PROGRAMA DE DERECHO TRIBUTARIO

CÁTEDRA "B"

FACULTA DE DERECHO – UNC

FUNDAMENTACIÓN

La asignatura se encuentra incluida dentro de la rama del Derecho Público. Sin embargo, a pesar del título, se trata de una disciplina que atraviesa transversalmente el resto de las ramas jurídicas, guardando una evidente relación con la rama privada del Derecho.

Si concebimos al derecho como una unidad, todo dentro de él estará interrelacionado. Por lo mismo, podemos afirmar que el derecho tributario se relaciona con todas las ramas de la ciencia jurídica, con algunas de un modo más estrecho que con otras.

Distintas asignaturas, a saber, el derecho constitucional, civil, comercial, penal, procesal, administrativo, internacional, entre otras, conforman la estructura de la carrera de abogacía. Todas estas ramas exhiben zonas grises y solo el derecho tributario las atraviesa a todas transversalmente, ya que permanentemente hace referencia a otras ramas del derecho como por ej. con el Derecho Constitucional que regula y limita todo el poder tributario.

Respecto al derecho financiero está compuesto por un conjunto de normas que regulan distintos aspectos de la actividad financiera del estado. La relación con este, es que el derecho tributario se desprende de él.

El poder fiscal, como manifestación del poder estatal está en el origen de los tributos que, precisamente, se definen como recursos obtenidos por el ejercicio del poder coercitivo del Estado.

En los estados de derecho ese poder se halla circunscripto por las normas fundamentales de la organización estatal. En otras palabras, no se ejerce libremente, sino dentro de las normas fundamentales que regulan la organización y la actividad del Estado.

Estas son las normas constitucionales y en cuanto se refieren a los tributos merecen la calificación de tributarias. Es decir, que el conjunto de estas normas fundamentales que se refieren a los tributos se denomina Derecho Tributario Constitucional.

El conjunto de las normas que definen los supuestos de las obligaciones tributarias, cuyo objeto es la prestación del tributo y las obligaciones accesorias como también la

relación que surge del pago indebido, constituyen lo que se denomina Derecho Tributario Material o Sustantivo.

La naturaleza del Derecho Tributario Material es la de un derecho de las obligaciones tributarias. El Derecho Tributario Sustantivo o Material no se integra con la actividad de la administración pública y no constituye el marco legal en el cual ésta opera. Por el contrario, tiene su vivencia propia. Los sujetos de las relaciones jurídicas tributarias regidas por el Derecho Tributario Material no son la administración y los administrados, sino los acreedores y los deudores de los tributos y de las obligaciones accesorias, o de los indebidos y sus accesorios.

El Derecho Tributario Formal o Administrativo se define como un conjunto de normas y principios que rigen la actividad de la administración pública en lo referente a los tributos. Las relaciones jurídicas comprendidas en este derecho no son obligaciones de dar, sino de hacer o no hacer o soportar. Los sujetos de estas relaciones son la administración y los administrados, ciudadanos o no; ellos no coinciden necesariamente con los sujetos de las relaciones jurídicas del Derecho Sustantivo. En efecto, no sólo los contribuyentes, obligados a prestar tributo, tienen obligaciones hacia la administración, sino también sujetos que en definitiva no resultarán contribuyentes y aún otros de los que la administración sabe de antemano que no son deudores ni coobligados al tributo.

El fin del Derecho Tributario Formal es la recaudación, concepto este que no abarca solamente la función de cobrar o percibir los tributos sino también la de hacer valer la pretensión tributaria que surge del Derecho Tributario Material. Esta función recaudatoria comprende la búsqueda y el reconocimiento de la existencia de los casos concretos de obligaciones tributarias, funciones estas en cuyo ejercicio la administración tiene a menudo facultades discrecionales para exigir de los administrados determinados comportamientos.

La distinción entre Derecho Tributario Material por un lado y Derecho Tributario Formal por el otro, responde a una exigencia de análisis científico: ella permite determinar la naturaleza de las relaciones jurídicas, la naturaleza y el alcance de las funciones de la administración, no sólo para satisfacer las exigencias del conocimiento teórico, sino también para la aplicación práctica en la vida real. Este análisis científico tiende a distinguir conceptos e institutos jurídicos.

El conjunto de normas que definen las infracciones o sea las violaciones de las obligaciones tanto del Derecho Tributario Material como del Formal y establecen las sanciones correspondientes, que por su naturaleza son penas, por lo que pertenecen al Derecho Penal. Por su referencia a los tributos merecen la calificación de tributarias.

Las controversias que surgen entre los sujetos activos y pasivos de las relaciones jurídico-tributarias se dirimen a través del proceso tributario. El conjunto de normas y principios que gobiernan dicho proceso constituye el Derecho Tributario Procesal. Este pertenece, como rama científica, al Derecho Procesal. Sin embargo, la naturaleza de las controversias vinculadas al tributo impone al proceso peculiaridades propias.

La existencia de múltiples niveles de la organización estadual, especialmente en los estados federales, y en particular, en la Argentina, ha dado origen a un conjunto de normas cuya fuente se halla en convenios entre las diferentes jurisdicciones –aprobados por leyes de cada una de ellas y que, por lo tanto, reciben el nombre de leyes-convenio-, destinadas a coordinar el ejercicio del poder fiscal de cada jurisdicción participante, ya sea en el sentido de limitar el ejercicio individual de dicho poder, ya sea en el sentido de delegar en alguna jurisdicción las facultades positivas de las demás, forman parte del Ordenamiento Jurídico Tributario Argentino.

Finalmente, los tratados y acuerdos concertados entre estados soberanos en el orden internacional, con miras a evitar las doble imposiciones y a asegurar la asistencia y la colaboración de los Fiscos respectivos para combatir la evasión fiscal, constituyen una materia cuya importancia ha ido aumentando a partir de la terminación de la primera guerra mundial hasta nuestros días. Las normas establecidas en dichos tratados son propiamente derecho internacional que se refiere a la materia tributaria y puede, por tanto, denominarse Derecho Tributario Internacional.

Por otra parte, la continua y vertiginosa manera en que se modifica el derecho vigente, tanto en su parte general como en su parte especial, cuyo contenido lo conforman las distintas figuras tributarias, tornan conveniente modificar el programa de estudio de esta disciplina, recogiendo las modificaciones y avances producidos, con total respeto por los derechos humanos.

Cada unidad del programa debe reflejar de forma meridiana los principios que inspiran las normas y los objetivos que persiguen, profundizando el estudio en función de los nuevos campos y dimensiones, bajo un tratamiento integrador.

OBJETIVOS

INCORPORAR conceptos e instituciones del Derecho Tributario de tal manera que le permita reconocer al alumno las características específicas y comunes de las normas jurídicas que integran su objeto de conocimiento, que la diferencia de las demás ramas del derecho y otras disciplinas

DESARROLLAR conocimientos sobre las normas y principios jurídicos generales que regulan los tributos y la caracterización jurídica de sus distintas categorías.

DESTACAR. la importancia del ejercicio del poder tributario por parte del Estado, su ordenamiento según la Constitución Nacional y los principios de rango constitucional aplicable a los tributos, los que conforman el estatuto de garantías del contribuyente.

ENUNCIAR las fuentes normativas del Derecho Tributario, y destacar las particulares características que presenta la legislación y la jurisprudencia sobre vigencia, interpretación e integración de las normas tributarias.

IDENTIFICAR los caracteres jurídicos generales de los tributos, que lo diferencian de los demás recursos del estado, como así también, siguiendo la misma metodología, distinguir sus distintas especies o categorías.

PRECISAR el concepto, la naturaleza y las características de la obligación tributaria, estableciendo las diferencias con las relaciones jurídicas que surgen del ejercicio del poder tributario, del Derecho Tributario Formal y del derecho privado.

ANALIZAR en profundidad la estructura de la obligación tributaria y su dinámica

MANIFESTAR los problemas que presenta la sujeción pasiva tributaria que a la fecha son motivo de discusión y análisis en la doctrina y la jurisprudencia..

INTENTAR dar respuesta a los siguientes interrogantes que se plantean ¿cómo se ingresa el importe tributario debido? ¿cuál es el organismo de aplicación tributario en la Nación y en las provincias? ¿cuáles son sus facultades al ejercer sus funciones de verificación, fiscalización y determinación del crédito tributario? ¿sus obligaciones? ¿cuáles son los derechos de los contribuyentes en esas etapas frente al fisco? Y ¿cuáles son las exigencias de validez de los actos administrativos fiscales y su eficacia? Como asimismo los deberes de los contribuyentes y terceros frente al fisco que el especialista en materia tributaria debe conocer.

CONOCER los principios generales del Derecho Penal Tributario y Previsional y caracterizar los distintos tipos penales pertinentes (delitos y contravenciones), para

actuar en función preventiva o asumir los roles que le puedan corresponder en un proceso penal

DESARROLLAR aptitudes especiales para distinguir claramente cuando se encuentran ante situaciones de conductas tributarias lícitas o ilícitas, y dentro de estas, detectando similitudes y diferencias con el Derecho Penal Común.

ADQUIRIR conocimientos teóricos sobre los procedimientos tributarios administrativos en cuanto a los órganos competentes, acciones y recursos, como asimismo sobre la utilización de los distintos procesos tributarios, para que sepan resolver con destreza las diversas alternativas disponibles para la mejor solución ante la presencia de un conflicto de intereses entre el Fisco y los responsables.

DESTACAR la importancia de las normas tributarias de carácter internacional que regulan las relaciones económicas internacionales, incorporando las nuevas cuestiones que se presentan con motivo del fenómeno de globalización.

ASIMILAR los conocimientos mínimos de los tributos vigentes en el país y a nivel local y de las cuestiones características y problemática de cada uno de ellos como también que sea capaz de analizar el hecho imponible de cada figura analizada.

CONTENIDOS MINIMOS

Actividad financiera del Estado. Gastos y Recursos públicos. Teoría general del Derecho Tributario, de la norma tributaria y del tributo. Bases constitucionales de la potestad tributaria, su distribución y límites. Federalismo Fiscal. Derechos humanos y Tributación: estándar mínimo de garantías a favor del contribuyente conforme el bloque constitucional plural. Divisiones del Derecho Tributario: Sustantivo, Formal, Penal, Procesal, Internacional y de la Integración Régimen Tributario vigente: Tributos Nacionales, Provinciales y Municipales.

El programa desarrolla los contenidos mínimos que establece la Res. Ministerial de estándares N° 3401/17, así como se ajustará a eventuales modificaciones de esta resolución ante próximos procesos de acreditación.

PARTE GENERAL

UNIDAD 1: ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO

1-Actividad financiera del Estado. Gastos y Recursos públicos. Presupuesto

UNIDAD II: DERECHO TRIBUTARIO

1. Evolución. 2. Concepto y contenido. 3. División. 4. Autonomía 5. Fuentes. 6. Relación con las demás ramas del derecho. 6. Codificación.

La Norma Tributaria. Vigencia en el tiempo y en el espacio. Interpretación: a) métodos generales b) La realidad económica. Integración. Analogía.

UNIDAD III: LAS CATEGORIAS TRIBUTARIAS.

Tributos. Concepto. Clasificación a) Impuesto: Concepto y caracterización. Clasificación. b) Tasas: Definición. Elementos esenciales. Diferencias con las demás especies tributarias. Diferencia con el precio. c) Contribuciones especiales: Clases. La contribución por mejoras: Concepto. d) Otras figuras: d. I) Peaje Nociones. Constitucionalidad. d.2) Contribuciones parafiscales.

UNIDAD IV: PODER TRIBUTARIO.

I. Concepto. Críticas. **II. Distribución de facultades tributarias en la Constitución Nacional.** **III. Derecho Intrafederal.** 1. Concepto. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia. 2. Sistema de Coparticipación Federal. Principios Constitucionales. Régimen legal. 3. Convenio Multilateral.

UNIDAD IV. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO TRIBUTARIO

I. Garantías de los contribuyentes. 1. Legalidad. 2. Capacidad Contributiva. 3. Igualdad y Generalidad. 4. No confiscatoriedad. 5. Progresividad. 6. Libre circulación territorial. 7. Contenido de los principios en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia. **II. Otras reglas constitucionales.** 1. Cláusula Comercial. 2. Cláusula de los Códigos. 3. Cláusula del progreso. 4. Cláusula de los establecimientos de utilidad Nacional. 5. Contenido de las cláusulas en la jurisprudencia de la Corte Suprema.

UNIDAD V. DERECHO TRIBUTARIO MATERIAL. LA ESTRUCTURA DE LOS TRIBUTOS

I. La relación jurídica tributaria. Teorías. **II. La obligación tributaria.** Concepto y caracteres. **III. El hecho imponible.** 1. Concepto. 2. Estructura del hecho imponible. 2.1. Aspecto material. 2.2. Aspecto Personal. 2.3. Aspecto Espacial. 2.4. Aspecto Temporal. 3. Efectos del hecho imponible. **IV. La cuantificación de la obligación tributaria.** 1. Concepto. 2. Base del tributo. 2.1. Clasificación. 2.2. Alícuotas. **V. Exenciones tributarias.** 1. Concepto. Clasificación. 2. Exenciones y beneficios tributarios. **VI. No sujeción.** 1. Concepto. 2. Caracteres.

UNIDAD VI. DERECHO TRIBUTARIO MATERIAL: SUJETOS - EXTINCION

I. Los Sujetos de la Obligación Tributaria: a) sujeto activo. Sujetos pasivos. b) El contribuyente. c) El responsable solidario. d) El sustituto. **II. Domicilio Tributario.** **III. Extinción de la Obligación Tributaria:** a) Pago 1. Características en el derecho tributario. 2. Pago por el contribuyente, responsables y terceros. 3. Importe a abonar. 4. Otras características. b) Compensación. 1. Derecho a la compensación. 2. Compensación o transferencia entre distintos contribuyentes. 3. Acreditación y devolución. c) Prescripción. 1. Introducción. 2. Términos de prescripción. 3. Cómputo del término. 4. Suspensión. 5. Interrupción. d) Otras modalidades de extinción. **IV. Obligaciones Accesorias y Vinculadas.** a) Intereses. b) Pagos a Cuenta. 1. Anticipos. 1.1. Concepto. 1.2. Naturaleza y efectos. 1.3. Validez constitucional de los anticipos. 2. Pago provisorio de impuestos vencidos. 3. Retenciones y percepciones.

UNIDAD VII. DERECHO TRIBUTARIO FORMAL

I. Concepto y Contenido **II. La Administración Tributaria.** 1. Organización y Competencia. 2. Facultades de la Administración tributaria. 3. Límites constitucionales y legales. **II. Deberes formales de contribuyentes, responsables y terceros.** **III. Determinación tributaria.** 1. Concepto. 2. Caracteres. Clasificación. 3. Determinación por sujeto pasivo. 3.1 Declaración jurada. Concepto. Régimen legal. 4. Determinación de oficio. 4.1. Concepto. 4.2. Determinación sobre base cierta y sobre base presunta. 4.3. Efectos. 4.4. Presunciones legales. 5. Determinación mixta. **IV Disposiciones varias.** a) Secreto fiscal b) Presentación espontánea c) Consulta. Clases.

UNIDAD VIII. DERECHO PENAL TRIBUTARIO

I. Ubicación científica de la norma penal tributaria. Distintas teorías. **II. Aspectos de la norma penal tributaria.** 1. Principios aplicables. 2. Naturaleza jurídica de la infracción fiscal -delito o contravención- 3. Bien Jurídico protegido. 4. Evasión defraudación, economía de opción. **III. Contravenciones Tributarias.** 1. Sujetos responsables. 2. Infracción a los deberes formales. 3. Infracciones sancionadas con pena de clausura. 4. Omisión fiscal. 5. Defraudación fiscal 6. Reducción y extinción de sanciones. **IV. Delitos.** 1. Cuestiones generales. 2. Los límites cuantitativos del injusto. 3. Régimen legal. 3.1. Delitos Tributarios. 3.2. Delitos contra los Recursos de la Seguridad Social. 3.3. Delitos Fiscales comunes. 3.4. Disposiciones generales. 3.5. Procedimientos Administrativos y Penales.

UNIDAD IX. DERECHO PROCESAL TRIBUTARIO. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

I. Consideraciones Generales. II. Procedimiento ante la Administración tributaria. 1. Nociones generales. 2. Procedimiento de Determinación de Oficio. Recursos contra el acto de determinación. 3. Procedimiento para la aplicación de sanciones por infracciones formales y materiales. 4. Procedimiento para la aplicación de la sanción de multa del art. 38 ley 11.683. 5. Procedimiento para la aplicación de la sanción de clausura. Recursos en sede administrativa y judicial. 6. Recurso de apelación ante el Director General de la A.F.I.P.

UNIDAD X. DERECHO PROCESAL TRIBUTARIO. PROCESOS TRIBUTARIOS

I. Tribunal Fiscal de la Nación. 1. Organización. 2. Competencia. 3. Recurso de Apelación. 4. Recurso por retardo. 5. Recurso de Amparo. 6. Recursos contra la sentencia del Tribunal Fiscal de la Nación. **II. Demanda Contenciosa Administrativo.** Procedencia. Régimen. **III. Acción y demanda y repetición.** 1. Fundamento. 2. Situaciones procesales. 3. Legitimados para interponer la acción. 4. El empobrecimiento como condición de la acción. Criterio de la Corte Suprema de Justicia. Procedimiento. **IV. Cámara en los Contencioso Administrativo.** Actuaciones. Regla solve et repete.

V. Ejecución Fiscal: Noción y fundamento. Carácter jurídico o administrativo de la ejecución fiscal. Ejecución Fiscal en la ley 11683. Embargo Preventivo.

UNIDAD XI. DERECHO INTERNACIONAL TRIBUTARIO

I. Introducción. 1. Concepto. 2. Contenido. 3. Fuentes. **II. Planificación tributaria internacional.** 1. Criterios de conexión. 2. Sujetos vinculados. 3. Doble imposición internacional y métodos para anularla o reducirla. 4. Estructura y contenido de los tratados tributarios internacionales. **III. Competencia fiscal nociva.** 1. Jurisdicciones no cooperantes (paraísos fiscales). 2. Intercambio de información. 3. Colaboración entre fiscos. **IV. Derechos y garantías del contribuyente derivados de los tratados internacionales.**

PARTE ESPECIAL TRIBUTOS NACIONALES DIRECTOS

UNIDAD XII. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

I. Conceptos Generales. Antecedentes. II. Hecho Imponible. a) Aspecto Material. 1. Ganancias de personas humanas y sucesiones indivisas. 1.2. Ganancias de personas jurídicas. b) Aspecto Personal: 1. Personas humanas. 2. Sucesiones Indivisas. 3. Personas Jurídicas. 4. Residentes. No residentes. Doble residencia. c) Aspecto Espacial: rentas de fuente argentina y extranjera. c) Aspecto Temporal. Periodo fiscal. **III. Categorías. IV. Exenciones.** Objetivas y Subjetivas. **V. Base de imposición.** 1. Esquema de liquidación. 2. Deducciones. 3. Quebrantos. **VI. Alícuotas. VII. Salidas no documentadas.** Derecho Tributario de la Integración.

UNIDAD XIII. IMPUESTOS SOBRE LOS BIENES PERSONALES - IMPUESTO A LOS PREMIOS DE SORTEOS Y CONCURSOS DEPORTIVOS

I. Impuestos al Patrimonio. Noción general. **II. Impuesto sobre los Bienes Personales.** Características. Hecho imponible. Sujetos. Base imponible. Alícuota. Exenciones. **III. Impuesto a los Premios de Sorteos y Concursos Deportivos.**

Antecedentes. Noción y características. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Peculiaridades del tributo. Base imponible. Alícuota. Exenciones.

INDIRECTOS

UNIDAD XIV. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES: MONOTRIBUTO IMPUESTOS INTERNOS.

I. Impuesto al Valor Agregado. 1. Hecho Imponible. 1.1. Aspecto material. 1.2. Aspecto Personal. 1.3. Aspecto Temporal. 1.4. Aspecto Espacial. 2. Exenciones. 2. Base de Imposición. 4.1. Crédito Fiscal. 4.2. Débito fiscal. 5. Alícuotas. **II. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.** Características. Composición. Requisitos de ingreso y permanencia. Renuncia. Exclusión. **III. Impuestos Internos.** Hecho imponible: Aspectos. Exenciones. Base imponible. Alícuotas.

UNIDAD XV. IMPUESTOS PROVINCIALES

I. Impuesto Inmobiliario. 1. Hecho Imponible. 1.1. Aspecto material. 1.2. Aspecto Personal. 1.3. Aspecto Temporal. 1.4. Aspecto Espacial. 2. Exenciones. 3. Base de Imposición. 4. Alícuotas. 5. Impugnación de liquidaciones del impuesto. **II. Impuesto a la propiedad automotor.** 1. Hecho Imponible. 2.1. Aspecto material. 2.2. Aspecto Personal. 2.3. Aspecto Temporal. 2.4. Aspecto Espacial. 3. Exenciones. 4. Base de Imposición. 5. Alícuotas. **III. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.** 1. Hecho Imponible. 2.1. Aspecto material. 2.2. Aspecto Personal. 2.3. Aspecto Temporal. 2.4. Aspecto Espacial. 3. Exenciones. 4. Base de Imposición. 5. Alícuotas. **IV. Impuesto de Sellos.** 1. Hecho Imponible. 2.1. Aspecto material. 2.2. Aspecto Personal. 2.3. Aspecto Temporal. 2.4. Aspecto Espacial. 3. Exenciones. 4. Base de Imposición. 5. Alícuotas. **V. Tasas Retributivas de Servicios.** Nociones previas. **VI. Tasa De Justicia.** Contribuyentes. Base de imposición. Exenciones. Determinación y liquidación. Alícuota.

UNIDAD XVI. TRIBUTOS MUNICIPALES

I. Contribución que Incide sobre los Inmuebles. Consideraciones generales. Hecho imponible. Contribuyentes y responsables. Base imponible y alícuotas. Determinación, liquidación. Exenciones. **II. Contribución que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.** Introducción. Hecho imponible. Contribuyentes y responsables. Base imponible. Alícuotas. Exenciones. **III. Contribución que Incide sobre Automotores, Acoplados y Similares:** Introducción. Hecho imponible. Contribuyentes y responsables. Base imponible. Alícuotas. Determinación, liquidación.

METODOLOGIA DE ENSEÑANZA

Se desarrollará una metodología activa, participativa por parte de los estudiantes. Se trabajará en la modalidad teórico-práctica, analizando legislación vigente y jurisprudencia actualizada mediante la utilización del método del caso.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará de acuerdo a la normativa vigente para alumnos regulares, promocionales y libres. Los exámenes parciales para alumnos regulares y promocionales, incluirán temas teóricos y prácticos fundamentales de cada unidad. La evaluación se completa con un coloquio final integrador para alumnos promocionales que hayan reunido los requisitos de correlativas, promedio, notas parciales y asistencia, conforme a reglamentación vigente.

A los fines de la evaluación, se tendrá en cuenta cómo el alumno desarrolla los siguientes aspectos: habilidades para la resolución de casos prácticos, manejo de las fuentes normativas y capacidad de razonamiento y de comprensión integral de los temas.

BIBLIOGRAFIA

General

- Celdeiro, Ernesto Carlos. *“Procedimiento Fiscal. Impuestos explicados y comentados”*. Ed. Errepar. 2024.
- Espeche, Sebastián P. *“Curso de Derecho Financiero”*. 3ra. Edición. Erreius, 2023.

- García Vizcaíno, Catalina. *"Manual de Derecho Tributario"*. Edición 2024. Abeledo Perrot.
- Giuliani Fonrouge CM — Navarrine, S. *"Procedimiento Tributario y de la Seguridad Social"*, Thomson Reuters, 2020.
- Naveira de Casanova, Gustavo. *"Guía de Estudio de Derecho Tributario"*. Editorial Estudio. 2023.
- Villegas, Héctor Belisario. *"Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario"* (actualizada y corregida), La Ley, 2021.
- Notas de clase, lecturas seleccionadas y recomendadas por los profesores de la cátedra.

Específica

- Aguirre Mosquera Jorge, Cagnolo Vanesa, Landín Pablo y María. J. Villegas, Director: Héctor Villegas Ninci, *Derecho Tributario en la Provincia de Córdoba*, La Ley, 2013.
- Bulit Goñi Enrique, *Convenio Multilateral*, Depalma, 1992.
- Casas, José O. *Derechos y garantías constitucionales del contribuyente*. Ed. Ad Hoc. Bs As, última edición
- Damarco, Jorge. *"Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Tributario"*. Ed. La Ley.
- Folco Carlos M, *Procedimiento tributario. Naturaleza y Estructura*. 3° ed., Rubinzal Culzoni,
- Giuliani Fonrouge C.M. *"Derecho Financiero"*, Depalma, 2000.
- Jarach, D. *"Curso Superior de Derecho Tributario"* Ed. Liceo Profesional, Cima, Bs. As, 1980;
- Jarach, D. *"El hecho imponible"*, Abeledo – Perrot, Bs. As, 1995.
- Maldonado, Candela, *"El Delito de Evasión Fiscal"*, Hammurabi, 2024.
- Spisso Rodolfo, *Derecho constitucional tributario*, Depalma, 1991.
- Villegas, Héctor B, *Régimen penal tributario argentino*, 3° ed, La Ley.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Programa de Derecho Tributario Cátedra B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.